



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología

AVISO 5 - ART. 70 Y 73
EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES
TEMPORALES

Con fundamento en los artículos **70 y 73 del Estatuto de Personal Académico** de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud; la Dirección de la Facultad de Psicología, Región Xalapa informa al personal académico que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar **las Experiencias Educativas Vacantes temporales como docente de asignatura** durante el periodo escolar **agosto 2025 – enero 2026**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Xalapa

CAMPUS: Xalapa

ÁREA: Ciencias de la Salud

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Licenciatura en Psicología

PERFIL ACADÉMICO o afín:

1. Evaluación Psicoeducativa

Licenciatura en Psicología, con maestría y/o doctorado relacionados con la psicología de la educación, o afín a los contenidos de la experiencia educativa, con experiencia docente en el nivel superior y experiencia profesional relacionada con la psicología educativa.

2. Investigación e Intervención en Psicología Organizacional

Licenciatura en Psicología, con maestría y/o doctorado relacionados con la psicología organizacional, o afín a los contenidos de la experiencia educativa, con experiencia docente en el nivel superior y experiencia profesional relacionada con la psicología organizacional.

3. Gestión de Talento Humano

Licenciatura en Psicología, con maestría y/o doctorado relacionados con la psicología organizacional, o afín a los contenidos de la experiencia educativa, con experiencia docente en el nivel superior y experiencia profesional relacionada con la psicología organizacional.

4. Teoría del Conocimiento

Licenciatura en psicología, con maestría y/o doctorado relacionados con algún campo de la psicología y con experiencia docente en el nivel superior

5. Psicología Comunitaria

Licenciatura en Psicología, con maestría y/o doctorado relacionados con los campos de la psicología social o comunitaria, o afín a los contenidos de la experiencia educativa, con experiencia docente en el nivel superior y experiencia profesional relacionada con la psicología social o comunitaria.

Handwritten signature



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología

6. Optativa: Psicología Ambiental y Desarrollo Sustentable

Licenciatura en Psicología, con maestría y/o doctorado relacionados con los campos de la psicología social o comunitaria, o afín a los contenidos de la experiencia educativa, con experiencia docente en el nivel superior y experiencia profesional relacionada con la psicología social o comunitaria.

7. Teoría y práctica del Desarrollo Grupal

Licenciatura en Psicología, con maestría y/o doctorado relacionados con los campos de la psicología social o comunitaria, o afín a los contenidos de la experiencia educativa, con experiencia docente en el nivel superior y experiencia profesional relacionada con la psicología social o comunitaria.

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP o Afín
				L	MA	MI	J	V		
5	Evaluación Psicoeducativa	97112	27038				09:00 11:00	09:00 12:00	IOD	1
5	Evaluación Psicoeducativa	97111	6464				13:00 16:00	16:00 18:00	IOD	1
10	Investigación e Intervención en Psicología Organizacional	14972	1061		10:00 15:00	10:00 15:00			IOD	2
5	Gestión del Talento Humano	10954	6497	15:00 17:00			13:00 16:00		IOD	3
5	Teoría del Conocimiento	93132	8631	11:00 13:00	07:00 10:00				IPP	4
5	Psicología Comunitaria	20102	18752				15:00 20:00		IPP	5
4	Opt. Psicología Ambiental y Desarrollo Sustentable	24376	1057				16:00 20:00		IPP	6
5	Teoría y Práctica del Desarrollo Grupal	20574	18457	13:00 15:00				13:00 16:00	IPP	7

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico (PA) señalado para la EE en la que solicite su participación o tener un perfil afín;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PA;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PA;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico **en un solo archivo PDF** en el orden en el que aparecen en los requisitos. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular y/o la Secretaria de la Entidad Académica.

axh
2/4



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología

C) CRITERIOS GENERALES:

1. Los integrantes del **Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales** que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los **artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General** de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones **XXV y XXVI del artículo 336** de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

Copy



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será a partir del **primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo luego de su designación durante el periodo agosto 2025 – enero 2026**, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el **manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios** al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día **22 de septiembre de 2025 en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas** en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **23 de septiembre de 2025**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver.

18 de septiembre de 2025

Dr. Axel Manuel Navarro Hernández
Facultad de Psicología



Universidad Veracruzana
FAC. DE PSICOLOGIA
XALAPA, VER.